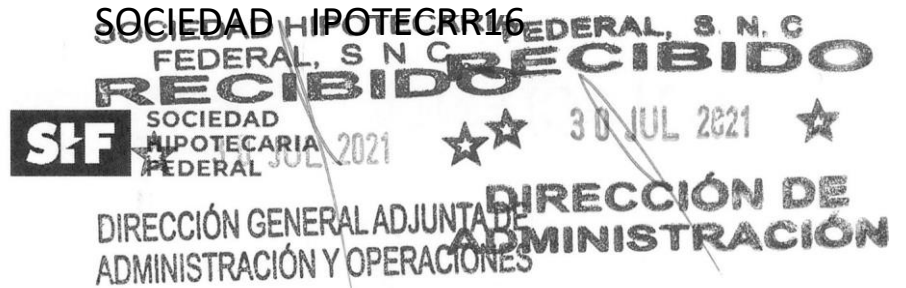


EDAD HIPOTECARIA

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



28 de julio de 2021

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
(ARTÍCULO 42)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez

Director General Adjunto de Administración y Operaciones

Presente

La Dirección General Adjunta de Planeación ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de los servicios de elaboración e implementación de un curso de capacitación en línea sobre el Código de Conducta de/ personal de Sociedad Hipotecaria Federal, y demás normatividad aplicable en materia de ética e integridad, así como de conceptos relacionados al hostigamiento sexual, acoso sexual y acoso laboral, que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), proporcionará a su personal, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

Se adjuntan a este documento como Anexo A los términos de referencia que incluyen entre otros aspectos, los requisitos que deben cumplir los licitantes que deseen participar en la licitación respectiva.



Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán a partir de la firma del contrato y hasta el 29 de octubre de 2021, de acuerdo a lo señalado en el Anexo

Las condiciones para la prestación de los servicios se especifican en el Anexo A.

La presentación de todos los entregables se realizará en Av. Ejército Nacional 180, Piso 10, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, así como al correo electrónico que se designe para este fin.

Los servicios se darán por recibidos, una vez que los entregables hayan sido entregados a entera satisfacción de SHF en los formatos descritos anteriormente, cumplan con los contenidos

DE

CAÉOIFO



acordados y cuenten con el visto bueno del servidor o servidores públicos designados para el efecto por la misma.

Investigación de mercado.
Se anexan documentos.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2021 (PAT 2021) del Comité de Ética de SHF (Comité de Ética o CE), que en su sesión ordinaria número 17 aprobó el PAT para el ejercicio 2021, mismo que establece la ejecución de diversas actividades para el cumplimiento de los objetivos señalados. Además de lo señalado en el Capítulo V del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal; al Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética, numeral 4, fracción XIX y al Capítulo III "De los mecanismos y acciones para fortalecer



la nueva ética en el servicio público", numeral 44, del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética; las actividades 1.1.1 y 2.1.1 del Programa Anual de Trabajo (PAT) 2021; los compromisos No impunidad 4 y Recursos Humanos 2 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024; el inciso d) del numeral 8 "Obligaciones para prevenir la discriminación" de las acciones específicas de prevención establecidas en el Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación; en el inciso b), numeral 12 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, y a las acciones aprobadas como Buenas Prácticas por el Comité de Ética de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollado, en su sesión ordinaria 18, celebrada el 11 de junio de 2021.

Derivado de lo anterior, SHF requiere de la elaboración e implementación de un curso en línea que desarrolle el contenido de los objetivos y normatividad antes señalados, para estar en posibilidad de capacitar a todo el personal en materia del Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, Discriminación, Acoso Laboral, Austeridad Republicana, Gestión del Comité de Ética, Igualdad Laboral, Perspectiva de Género y Derechos Humanos.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa,

SECRETARIA DE HACIENDA CRÉDITO



como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección General Adjunta de Planeación a mi cargo, he determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de adjudicación directa, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la

presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto, se obtendría también una distribución correcta de los tiempos hora-hombre, ahorro de trabajo etc. entre otros; las condiciones de pago serían contra la entrega de los bienes dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.
- C) Las causas por las cuales se considera que el prestador de servicios/proveedor Duzera, S.A.S. de C.V. resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que cumple con los requerimientos técnicos solicitados, ofreciendo el servicio a menor costo que los demás proveedores cotizantes.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener el servicio que se requiere, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas, para Sociedad Hipotecaria Federal.

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: \$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado,





Vigencia del contrato:

A partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 29 de octubre de 2021.

Forma de pago propuesta:

Los pagos se realizarán una vez que los entregables del proveedor hayan sido recibidos por SHF a entera satisfacción conforme a lo establecido en el Anexo A de acuerdo con lo siguiente:

- Primer entregable: 40% (máximo 20 días hábiles después de la firma del contrato).
- Segundo entregable: 60% (máximo 15 días hábiles después de finalizada la capacitación).

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección General Adjunta a mi cargo, he determinado que el precio arriba señalado, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado.

La forma de pago será en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Proveedor propuesto para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Duzera, S.A.S. de C.V. Se anexa copia del currículum que avala la experiencia en la contratación que se propone.



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Datos generales que se requieren:

Duzera, S.A.S. de C.V.

DUZ180626DT4

Pirineos No. 89, Planta Alta, Col. Portales Sur. C.P. 03300. Ciudad de México

55 8661 6080

vicentem@duzera.com

Vicente Martínez Torres, Representante legal



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de adjudicación directa, dichos importes fueron estimados con base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; tales como, renta de local, pago de personal, o en su caso, contratación extraordinaria de personal con el perfil adecuado para la prestación de tales servicios, entre otros costos, los cuales al no erogarse generan economías considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA

El contratar los servicios de elaboración e implementación de un curso de capacitación en línea sobre el Código de Conducta del personal de Sociedad Hipotecaria Federal, y demás normatividad aplicable en materia de ética e integridad, así como de conceptos relacionados

>



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

al hostigamiento sexual, acoso sexual y acoso laboral, austeridad republicana y derechos humanos que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), proporcionará a su personal en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF. Asimismo, las perspectivas con que se debe abordar el proceso de cambio requieren que los Prestadores de Servicios Profesionales demuestren capacidad técnica y humana, para llevar a cabo los trabajos que requiera Sociedad Hipotecaria Federal, con el mínimo de gasto de dinero, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

EFICIENCIA

La contratación del Prestador de Servicios Profesionales en materia de elaboración e implementación de un curso de capacitación en línea sobre el Código de Conducta de personal de Sociedad Hipotecaria Federal, y demás normatividad aplicable en materia de ética e integridad, así como de conceptos relacionados al hostigamiento sexual, acoso sexual y acoso laboral, austeridad republicana y derechos humanos, que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), proporcionará a su personal, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del Prestador de Servicios Profesionales que resulte adjudicado mediante

Y

púbLtco



el procedimiento de Adjudicación Directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones del personal.

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

SECRETARÍA DE HACIENDA CRÉDITO

FEDERAL

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Reglamento, y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

TRANSPARENCIA

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección General Adjunta de Planeación, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa con absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección General Adjunta a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad



HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

SECRETARÍA DE HACIENDA CRÉDITO

FEDERAL

DE Y PÚBLICO



Vo. Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales No adeudo de contribuciones fiscales.

De acuerdo al moneo que representa la presente solicitud de contratación, no es aplicable la Opinión de Cumplimiento prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021, ni la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad y tampoco la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. El domicilio en que debe entregarse el servicio (entregables) es Ejército Nacional Mexicano No. 180, piso 10, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio: De acuerdo a Anexo A

III. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos es el titular de la Dirección General Adjunta de Planeación, Mtro. José David Álvarez Maldonado.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su

Ejército
Tel: 5

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

SECRETARÍA HACIENDA CRÉDITO

FEDERAL

realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. De conformidad con lo establecido en el Anexo "A", siendo el Mtro. José David Álvarez Maldonado, Director General Adjunto de Planeación, el servidor público responsable de llevarlas a cabo.

- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. De acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y sus anexos.

y

PÚBLICO



Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

- I. Área responsable, lugar y horario para su recepción: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma: archivos XML y PDF.
- III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas: Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Bertha Alicia Robles Quintero.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

SECRETARÍA DE HACIENDA CRÉDITO

FEDERAL

subsancionarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades encomendadas por el Comité de Ética de SHF, así como para el cabal cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa Anual de Trabajo 2021 de dicho Comité, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, 28 de julio de 2021.

Atentamente



Mtro. José David Álvarez Maldonado

Director General Adjunto e Integrante propietario del Comité de Ética de Sociedad Hipotecaria Federal.